

57

Señor  
JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL  
La ciudad.

Ref. Proceso ejecutivo singular de JUAN MANUEL OSSA SAAVEDRA  
contra FERNANDO SAAVEDRA RUIZ Y OTROS.

Rad. 2001 - 338

Con las facultades establecidas en el art 446 del C. G del Proceso me  
permito actualizar la liquidación del crédito de la referencia, tomando  
como base la aprobada por valor de \$147.030.666.00

Liquidación al 03 -04 - 19 .....\$147.030.666.00

Intereses moratorios a la tasa del 2.5% desde el 04 de  
abril de 2019 al 03 de junio de 2021 sobre \$22.119.000.00 \$ 14.377.350.00

TOTAL.....\$161.408.016.00

TOTAL. CIENTO SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS  
OCHOMIL DIECISEIS PESOS. (\$161.408.016.00)

Atentamente,

JAVIER NOGUERA PERALTA  
C. C. No. 19.280.609 Btá.  
T. P. No. 125.611 C. S. J.



**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL**  
**Palacio de Justicia of. 609**  
**Ibagué Tolima**

---

Ref. Ejecutivo singular

De: JUAN MANUEL OSSA SAAVEDRA

Vs: FERNANDO SAAVEDRA RUIZ Y OTRO

RAD. 73001-40-03-006-2001-00338-00

· **FIJACION EN LISTA Y TRASLADO:** Ibagué, 07 DE JULIO DE 2021 – de conformidad con el Art. 110 del C.P.C Hoy se fija en lista por el término de UN DÍA la anterior liquidación de crédito que antecede a folios 57 presentada por la parte demandante. A partir del día hábil siguiente comienza correr el término de tres (3) días de traslado a la contraparte.

  
PEDRO ANDRÉS LOZANO BOCANEGRA  
Secretario

